

PROYECTO DE ORDENANZA N° 016/2024

As.: "P.O. AUTORIZACION INSTALACION REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LIMITADORES DE ALTURA"

(Aprobación: **Simple Lectura**)

*El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varas*

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la instalación de reductores de velocidad y arcos limitadores de altura de acuerdo a la reglamentación vigente en la materia.

Art. 2).- FACULTASE a la Sec. de Gobierno y Desarrollo y al Departamento de Obras y Servicios Públicos a disponer mediante resolución fundada y de acuerdo a la reglamentación vigente en la materia, la instalación de los dispositivos preventivos de seguridad que reduzcan la velocidad y que limiten la altura en distintas vías de circulación de la localidad, de acuerdo a las necesidades y a la seguridad del tránsito.

Art. 3).- La secretaria de Gobierno y Desarrollo, dispondrá finalmente las dimensiones que tendrán que tener los dispositivos preventivos de seguridad que reduzcan la velocidad y altura, como así también todo lo relacionado al material a utilizar, espesores y toda otra consideración técnica que será determinada por el área municipal competente.

Art. 4).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Fundamentos

Al Honorable Concejo Deliberante:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ese Honorable Cuerpo a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede por las consideraciones que a continuación se exponen:

Que diariamente circulan por la localidad rodados de diferente porte, transformándose en calles muy transitadas y potencialmente peligrosas para el tránsito y la seguridad de los ciudadanos;

Que, los vecinos de la localidad han manifestado su preocupación en esta temática, exigiendo la necesidad de revertir la misma a la brevedad;

Que, debe actuarse a los efectos de atender a los reclamos de los vecinos de las zonas, pensando en tareas que apunten a soluciones que perduren en el mediano y largo plazo;

Que, la construcción de limitadores de velocidad y altura será de suma importancia para reducir la cantidad de accidentes y propender a la seguridad ciudadana y el cuidado de las arterias de circulación de nuestra localidad;

Por lo expuesto se deja sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza antes relacionado.-




FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

ORDENANZA N° 1575/2024.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LAS VARAS,**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la instalación de reductores de velocidad y arcos limitadores de altura de acuerdo a la reglamentación vigente en la materia.

Art. 2).- FACULTASE a la Sec. de Gobierno y Desarrollo y al Departamento de Obras y Servicios Públicos a disponer mediante resolución fundada y de acuerdo a la reglamentación vigente en la materia, la instalación de los dispositivos preventivos de seguridad que reduzcan la velocidad y que limiten la altura en distintas vías de circulación de la localidad, de acuerdo a las necesidades y a la seguridad del tránsito.

Art. 3).- La secretaria de Gobierno y Desarrollo, dispondrá finalmente las dimensiones que tendrán que tener los dispositivos preventivos de seguridad que reduzcan la velocidad y altura, como así también todo lo relacionado al material a utilizar, espesores y toda otra consideración técnica que será determinada por el área municipal competente.

Art. 4).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varas, en la Sesión Ordinaria del 23 de Mayo de 2024,
según consta en el Acta N° 018, del Honorable Concejo Deliberante.-----

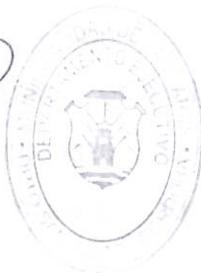

BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS




MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dpto. Ejecutivo, LAS VARAS (Cba.), MAYO 24 de 2024.-----
CUMPLASE, Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y
archívese.-----
ORDENANZA Promulgada por el Decreto N° 074/2024, de fecha 24 de
Mayo de 2024.-----


ANTONELLA M. CAGNASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS




FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS